

Expediente: 1725/24
Carátula: GARCIA JOSE FRANCISCO C/ GUTIERREZ MARTA ELBA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 05/04/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27210744067 - GUTIERREZ, ELBA MARTA-DEMANDADO
90000000000 - HEMSY GUTIERREZ, CARLOS GUILLERMO-DEMANDADO
27210744067 - HEMSY, CLAUDIA RUTH-DEMANDADO
20143584470 - GARCIA, JOSE FRANCISCO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1725/24



H105035602680

JUICIO: GARCIA JOSE FRANCISCO c/ GUTIERREZ MARTA ELBA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.Expte. N°1725/24. Juzgado del Trabajo IX nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

A la presentación del letrado PREBISCH, JULIO M., por la parte actora:

1) Atento a las constancias de autos y en virtud que la notificación del traslado de la demanda ha sido cursada al domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral, sito en calle Muñecas 587, 2 piso, de esta ciudad, que fuera recepcionada el 06/03/2025 (en los términos del art. 202 del CPCC - Ley 9531, de aplicación supletoria al fuero) y encontrándose vencido el término para su contestación: se tiene al accionado, **RICARDO MIGUEL HEMSY GUTIERREZ**, por **INCONTESTADA** la demanda incoada en su contra. Se hace constar en el sistema SAE, por Secretaría, que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del art. 22 del CPL - Ley 6.204.

2) A los fines de la notificación al demandado del presente proveído, acompañe el interesado el bono de movilidad en forma digital.

NOTIFICAR conforme lo previsto en los arts. 197 y 199 del CPCC, supletorio 1725/24.MEOZ Juzgado del Trabajo IX nom

Actuación firmada en fecha 04/04/2025

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.